



“VILLA DE ARNEADO”

# Desarrollo humano con participación social

Municipalidad Distrital de Chancay

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2017-MDCH

Chancay, 20 de setiembre del 2017

### EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe Legal N° 362-2017-MDCH/DAL, mediante el cual la Dirección de Asesoría Legal pone a consideración el proyecto de Ordenanza que modifica el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 015-2016-MDCH, que previene, prohíbe, y sanciona el acoso sexual en espacios públicos, ejercido en contra de las personas que se encuentren o transiten en el distrito de Chancay; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 191° y 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, establece que las municipalidades como órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 915-2017-MDCH/DGAySP, la Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, propone la modificación del Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 015-2016-MDCH, por no guardar concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS en su artículo 9° relacionado a la publicación de normas legales;

Que, mediante Dictamen N° 003-2017-MDCH/CSPPS, la Comisión de Servicios Públicos y Transportes recomienda la corrección del artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 015-2016-MDCH, debiendo quedar redactado conforme a lo señalado en dicho dictamen;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con la aprobación unánime del Concejo Municipal en Pleno;

### SE ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 015-2016-MDCH de fecha 27.06.2016, debiendo quedar redactado de la manera siguiente:

“**Artículo Tercero:** Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Municipal, conforme a los procedimientos establecidos en el artículo 44° inciso 1) y 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, así como en el Portal del Estado Peruano”

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Secretaría General el cumplimiento de la presente Ordenanza, en cuanto le corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de acuerdo a Ley.

### POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Chancay  
Javier E. Villacorta Rojas  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay  
Juan A. Álvarez Andrade  
Alcalde